CORCUMVI

ESTUDIO PREVIO

(PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)

Villavicencio, 03 de marzo de 2026

LUCILA GÓMEZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.561 expedida en Villavicencio-Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de **CORCUMVI**, posesionada mediante Acta No. 003 del 12 de enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominará **"CORCUMVI".**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los presupuestos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
171	**03/03/2026**	2.3.2.02.02.009.2.33.3301.1603 .20240500010166.123119	$377.000.000	$377.000.000
		2.3.2.02.02.009.2.33.3301.1603 .20240500010166.124302	$83.379.165	$83.379.165
		2.3.2.02.02.009.2.33.3301.1603 .20240500010166.132301	$5.760.835	$5.760.835

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LAS ACTIVIDADES QUE EXALTEN LAS DIFERENTES MANIFIESTACIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FIESTAS
93141700	CULTURA

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución que se derive del contrato que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MDA CTE ($466.140.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos

FORMA DE PAGO: "CORCUMVI" Realizará PAGOS PARCIALES de ejecución hasta por un 90% del valor del contrato, de acuerdo a la ejecución de las actividades que la entidad solicite al contratista. Para este pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato, el informe de supervisión y demás sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Para el ultimo pago que no puede ser menor del 10% del valor del contrato, se requiere además de los documentos enunciados anteriormente la suscribir acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia, la Ley 397 de 1997, la Ley General de Cultura, define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que identifican a los grupos humanos. Este concepto abarca no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Las celebraciones, exposiciones, concursos, festivales, conciertos, carnavales y otros eventos culturales organizados por las comunidades son manifestaciones tangibles de estos rasgos distintivos que configuran y enriquecen la cultura en cada sociedad, además de ser espacios clave para fortalecer el tejido social comunitario.

Asimismo dentro del Objetivo Misional de la Corporación establecido en el Artículo 6 del Decreto 212 de 2004, se indica: "Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento cultural teniendo en cuenta la pluriculturalidad y universalidad propia del tema: acorde con lo anterior el numeral 4 del el artículo 7 del Decreto 212 de 2004, señala como una de las funciones de la entidad "promover la formación artística, a través del sistema de tejido cultural." Aunado a lo anterior, CORCUMVI, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura "Ley 397 de 1997", la Ley de Patrimonio "Ley 1185 de 2008" y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del Municipio de Villavicencio.

Por lo que en aras de fomentar en la ciudadanía eventos que generen exalten las diferentes culturas de nuestro país y contribuyan a dar cumplimiento a las actividades definidas en el plan de desarrollo y que son propias de los objetivos misionales de la entidad se han desarrollado el siguiente proyecto:

DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" identificado con BPPIM 20240500010166 y

CORCUMVI

ESTUDIO PREVIO

BPIN 2024500010205 se identifica con el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo somos todos 2024-2027" de la siguiente manera:

EJE ESTRATEGICO	Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa
SECTOR	33 Cultura
PROGRAMA	**3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**
DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	(179) Impulsar eventos artísticos, culturales y fiestas tradicionales dirigidos a la ciudadanía en general y poblaciones con enfoque diferencial en barrios y veredas
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
UNIDAD DE MEDIDA	Numero
META CUATRIENIO	440
LINEA BASE	400

Que la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio fue creada mediante el Decreto 134 de 21 de noviembre de 1996 como una entidad sin ánimo de lucro, de derecho público, del orden municipal con personería jurídica adscrita al Despacho de la Alcaldía de Villavicencio a partir del decreto 212 de 2004.

Dentro del Objetivo Misional de la Corporación establecido en el Artículo 6 del Decreto 212 de 2004, se indica: "Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento cultural teniendo en cuenta la pluriculturalidad y universalidad propia del tema: acorde con lo anterior el numeral 4 del el artículo 7 del Decreto 212 de 2004, señala como una de las funciones de la entidad "promover la formación artística, a través del sistema de tejido cultural." Aunado a lo anterior, CORCUMVI, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura "Ley 397 de 1997", la Ley de Patrimonio "Ley 1185 de 2008" y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del Municipio de Villavicencio.

La realización de eventos culturales desempeña un papel crucial en la promoción del desarrollo humano y la cohesión social, según lo destacado por la UNESCO y otras fuentes especializadas en cultura. Estos eventos no solo preservan y promueven las expresiones artísticas y tradiciones locales, sino que también fortalecen el sentido de identidad y pertenencia de las comunidades. Al proporcionar espacios para el intercambio intercultural y el diálogo, los eventos culturales contribuyen a la comprensión mutua y al respeto por la diversidad cultural. Además, fomentan la creatividad, el turismo cultural y el desarrollo económico local, generando oportunidades para artistas locales y sectores relacionados con la industria cultural. Los eventos culturales no solo enriquecen la vida cultural de una sociedad, sino que también son motores importantes para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades a nivel global.

Teniendo en cuenta que el encuentro de todo tipo de actividades culturales y artísticas que permitan asumir comportamientos positivos y saludables en torno a la cultura y la convivencia

son óptimos para el desarrollo de las comunidades y sobre todo el aprovechamiento del tiempo libre y más aún que el Municipio de Villavicencio, se busca enfocar a nuestra comunidad a formación cultural en cualquiera de sus expresiones artísticas de música, artes visuales o plásticas las cuales les permite tener un amplio conocimiento de las diferentes caracterizaciones de la cultura y del ámbito artístico, además se pretende con la expresión artística construir dentro de las comunidades la convivencia sana, así mismo se busca reunir a las familias que habitan en los diferentes sectores de los municipios y a la gran cantidad de turistas, entorno a una actividad cultural teniendo en cuenta que es importante generar en las diferentes comunidades entretenimiento con actividades que generan reconocimiento y recordación. Además, actividades de alta calidad y reconocimiento de músicos e intérpretes que se encuentran en capacidad de realizar shows musicales que se enmarcan en el ámbito cultural donde los niños, jóvenes, adultos y los diferentes grupos poblacionales, pueden identificarse y aprovechar del tiempo libre donde las familias están más unidas para disfrutar cualquier tipo de eventos, teniendo la presencia de los diferentes grupos artísticos en esta época que es propicia para la unidad familiar. Se pretende realizar un tipo de actividades que le permita a la comunidad, acudir a los espacios que le ofrece la corporación en busca de una sana convivencia y donde podrán deleitar su conocimiento con diferentes escenarios artísticos que pueden incentivar a los más pequeños a ser parte de la cultura del Municipio.

Por lo anterior, la corporación cultural municipal de Villavicencio en busca de dar cumplimiento a su misión y objetivos principales realiza el apoyo en las festividades que se desarrollan en el municipio incorporando toda clase de actividades en la ciudad proporcionando espacios para el intercambio intercultural y el diálogo, los eventos culturales contribuyen a la comprensión mutua y al respeto por la diversidad cultural. Los eventos culturales no solo enriquecen la vida cultural de una sociedad, sino que también son motores importantes para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades a nivel global.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios, la definición del objeto y su alcance se consideran como las más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

CONDICIONES TÉCNICAS: El oferente deberá comprometerse a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID DE MEDIDA	CANT
1	Show de artista de música llanera en vivo, interpretado por cantante con reconocimiento regional, nacional e internacional, con amplia trayectoria artística, producción discográfica publicada y participación en festivales y eventos culturales dentro y fuera del país, ganador de importantes reconocimientos en el ámbito del folclor llanero y con experiencia en giras internacionales, acompañado por agrupación base conformada como mínimo por cuatro (4) instrumentos tradicionales: arpa llanera, cuatro, bajo y maracas, incluyendo los demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar una presentación profesional que promueva y preserve la música tradicional del Llano.	SHOW	1

2	Alquiler de sala tipo lounge con capacidad para diez (10) personas, compuesta por un (1) sofá y ocho (8) puffs en color blanco. El mobiliario deberá contar con un diseño elegante, funcional y confortable, acorde con la estética y formalidad del evento. El servicio deberá incluir el transporte, cargue y descargue, adecuación del espacio, montaje, acomodación y desmontaje, así como todos los elementos necesarios para garantizar su correcta instalación y óptima presentación durante la actividad.	UND	1
3	Alquiler de tres (3) juegos de mesas altas tipo coctelera, cada uno con sus respectivas cuatro (4) sillas altas para exterior. Las mesas deberán ser en madera, con diseño elegante y acabado de alta calidad, apropiadas para eventos formales. Las sillas estarán elaboradas en estructura metálica con tejido en fibra sintética, garantizando resistencia, estabilidad y comodidad. El mobiliario deberá presentar una estética armónica y sofisticada, acorde con el concepto del evento. El servicio deberá incluir el transporte, cargue y descargue, adecuación del espacio, montaje, acomodación y desmontaje, así como todos los elementos necesarios para garantizar su correcta instalación y óptima presentación durante la actividad.	UND	1
4	Personal de apoyo: Se deberá garantizar la disponibilidad de personal encargado de la recepción y orientación de los asistentes, durante el desarrollo del evento. El personal requerido deberá demostrar habilidades en atención al público, comunicación asertiva y adecuado manejo de situaciones propias del desarrollo de actividades institucionales. Asimismo, deberá contar con excelente presentación personal y plena disposición de servicio, garantizando atención permanente a los asistentes durante todo el tiempo de ejecución del evento.	PERSONA	1
5	Mesa de cócteles: Variedad de bebidas preparadas al momento, compuesta por las siguientes opciones: * Cóctel a base de jugo de caña, aromatizado con hierbas naturales como hinojo y hierbabuena, con un sutil toque de limón. * Mimosa elaborada con jugo de piña y limón, de sabor fresco y equilibrado. * Cóctel tropical multicolor, presentado con decoración de fruta fresca. Todas las bebidas serán servidas en vasos cocteleros acrílicos e incluirán su respectiva decoración, hielo y servilletas, garantizando una presentación estética y acorde con la formalidad del evento,. Se debera garantizar la distribucion a la mesa con un minimo de cinco (5) meseros, meseros que deberan contar con la presentecion acorde al servicio, se debera garantizar menaje y demas elementos necesarios para el servicio.	UND	1
6	DECORACIÓN FLORAL Concepto GeneralLa decoración floral para evento inspirado en la riqueza natural y cultural del llano colombiano, combinando elegancia, dramatismo y tendencias 2026: arreglos orgánicos, monocromías profundas, texturas naturales y elementos escenográficos. Todos los diseños serán elaborados con flores naturales, garantizando frescura y	UND	1

	autenticidad.La ejecución se realizará de acuerdo con la previa socialización del diseño, para definir conjuntamente entre el contratista y la corporación los detalles finales de colores, composición y disposición de los elementos.Ambientes y Descripción General1. Entrada Principal – CORCUMVI• Composición floral tipo cascada con follajes tropicales.• Flores naturales combinadas con texturas secas, follajes y pampas secas• Detalles de instrumentos llaneros estilizados.• Iluminación LED cálida para realce escenográfico.2. Spot Fotos – Escalera• Arco o elemento con decoración floral asimétrica.• Flores naturales de acuerdo con gama de colores que se escoja.• Follajes y pampas secas.• Velas LED, luces decorativas y elementos culturales llaneros como acento decorativo.3. Spot Esquina• Aro circular con iluminación cálida y cascadas floral natural.• Flores naturales en combinadas con texturas secas, follajes y pampas secas4. Entrada Auditorio• Arco minimalista estructura metálica a convenir.• Decoración con flores naturales texturas secas y follaje • Iluminación y diseño contemporáneo, elegante y armónico.5. Tarima Principal• Arcos en hierro o cobre con iluminación puntual tipo estrella.• Arreglos florales naturales volumétricos de acuerdo con la gama de colores y tipo de flores escogidas• Velas LED, luces decorativas y elementos culturales llaneros como acento decorativo.6. Salón Auditorio• Decoración floral en diversos puntos estratégicos del auditorio, accesos y áreas visibles para los asistentes.• Arreglos medianos naturales, bajos y orgánicos, diseñados para armonizar con el espacio.• Flores naturales combinadas con texturas secas, follajes y pampas secas• Diseño conversacional y escenográfico que permite interacción visual sin obstruir la vista de los asistentes.• La disposición final de los puntos de decoración será definida durante la previa socialización de diseño entre el contratista y la corporación.7. Centros de Mesa – Arreglo Floral Pequeño• Quince (15) Centros de mesa con flores naturales, bajos y orgánicos.• Con base a convenir• Velas LED para iluminación cálida.Consideraciones Generales• Todos los arreglos se elaborarán con flores naturales, garantizando frescura y durabilidad durante el evento.• La composición final de colores, especies y disposición se definirá previa socialización de diseño entre el contratista y la corporación.• Incluye diseño conceptual, suministro de materiales, montaje, puesta en escena, transporte, desmontaje y mano de obra especializada.		
7	Show de Música Llanera Voz Femenina en vivo, interpretado por artista profesional con trayectoria nacional e internacional en el género de voz recia, en el género de música llanera, Ganadora de al menos 10 festivales de voz recia (acreditados mediante certificaciones), Participación como invitada especial en torneos internacionales de joropo, Experiencia como jurado calificador en concursos de música llanera, Presentaciones en eventos institucionales, festivales nacionales e internacionales, Mínimo cuatro (4) producciones discográficas grabadas profesionalmente. acompañada por grupo base tradicional llanero conformado por: Un (1) Arpa llanera, Un (1) Cuatro, Un (1) Bajo, Un (1) Maraquero, Un (1) Bandola llanera y Demás elementos técnicos y logísticos necesarios para la óptima ejecución del espectáculo en vivo.	SHOW	1
8	Show de música llanera voz masculina en vivo, interpretado por artista nacional profesional con amplia trayectoria en el género de música llanera y voz recia, ganador de múltiples festivales nacionales e internacionales y con participación destacada en eventos folclóricos de carácter departamental, nacional e	SHOW	1

	internacional, con minima 2 producciones discográfica propias publicadas acompañado por grupo base de música llanera en vivo conformado por un (1) arpa llanera, un (1) cuatro, un (1) bajo, un (1) maraquero, un (1) bandola llanera y demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del espectáculo.		
9	Show artístico musical género popular, formato banda en vivo, interpretado por artista femenina principal con trayectoria en el género de música popular, con experiencia certificada en presentaciones en eventos municipales, departamentales y festivales culturales, con mínimo 3 producciones musicales propia publicada en plataformas digitales, acompañada por grupo base musical en formato banda conformado por trompeta, tuba, guitarra, bajo, piano, batería y demás elementos técnicos, logísticos y de sonido necesarios para la óptima ejecución del espectáculo en vivo.	SHOW	1
10	Show artístico vallenato en vivo, interpretado por agrupación musical con énfasis en música vallenata tradicional y moderna, conformada por cinco (5) integrantes: un (1) cantante de voz masculina principal con trayectoria artística superior a nueve (9) años en el género vallenato, con producción musical propia publicada en plataformas digitales y experiencia certificada en presentaciones en eventos municipales, departamentales y festivales culturales, un (1) acordeonero, un (1) cajero, un (1) bajista y un (1) guacharaquero y demás elementos necesarios para su presentación.	SHOW	1
11	Show artístico de música banda popular en vivo, interpretado por artista voz principal masculina con trayectoria comprobada en los géneros de música popular colombiana y banda regional mexicana, con experiencia certificada en presentaciones en eventos municipales, ferias y festivales culturales, repertorio propio y covers reconocidos dentro del género, presencia activa en plataformas digitales y producción musical publicada en plataformas digitales, acompañado por grupo base en formato banda conformado por acordeón, batería, requinto, bajo y demás elementos necesarios para su presentación.	SHOW	1
12	Show artístico de música banda popular en vivo, interpretado por artista voz principal masculina con participación en concursos musicales y experiencia en presentaciones en festivales y eventos de carácter local, departamental e internacional, acompañado por grupo musical conformado por acordeón, batería, requinto, bajo y demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del espectáculo.	SHOW	1
13	Show de música llanera voz Maculina cantante de música llanera con amplia trayectoria artística, con amplia experiencia en festivales municipales, departamentales, nacionales e internacionales, encuentros internacionales de arpa llanera , así como con producciones discográficas propias y reconocimiento como jurado e instructor musical en diferentes entidades culturales. acompañada por un (1) arpa, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero, (1) bandola y demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del espectáculo.	SHOW	1
14	Show artístico de salsa en vivo, interpretado por cantante de voz masculina en el género salsero, con trayectoria a nivel nacional e internacional y participación en diferentes festivales y eventos culturales, acompañado por orquesta integrada por músicos en saxofón, piano y timbal, con repertorio de salsa clásica y	SHOW	1

	contemporánea, puesta en escena estructurada y demás elementos necesarios para garantizar una presentación de alta calidad.		
15	Show musical Tropi-Pop en vivo con mas de 10 años de conformación de la agrupación, conformada por seis (6) integrantes: integrada por una (1) voz masculina principal , con participación certificada en festivales nacionales, jurado en concurso de canto; un (1) guitarrista eléctrico, un (1) bajista un (1) baterista/percusionista; un (1) trombonista; y un (1) percusionista y las demás elementos necesarios para su presentación.	SHOW	1
16	Show artístico Orquesta Tropical en vivo, interpretado por agrupación musical con mínimo quince (15) años de conformada, con repertorio tipo crossover actualizado que incluye música tropical, salsa, merengue, corralero, papayera, carranga, parranda, baladas, boleros y música de plancha, conformada por (1) pianista cantante, (1) bajo, (1) timbales, (1) baterista, (1) conguero y (1) voz masculina, incluyendo los elementos artísticos y logísticos requeridos para su presentación.	SHOW	1
17	Show música pop latino: Conformado por cantante voz masculina, guitarra electica, bateria electrica, piano electrico, bajo y demas elementos necesarios para las presentaciones	SHOW	1
18	show artístico género carranga en vivo, interpretado por agrupación local con participación en festivales y eventos, con trayectoria en la difusión e interpretación de repertorio carranguero, tropical, boleros y música latinoamericana, conformada por cantante voz masculina y grupo instrumental integrado por requinto, guacharaca, timbales, tiple, bajo eléctrico y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del espectáculo.	SHOW	1
19	Show de música llanera voz masculina en vivo, interpretado por agrupación folclórica con trayectoria en escenarios culturales y participación en festivales y eventos de carácter regional y nacional, conformada por cantante principal de voz masculina con trayectoria artística reconocida, acreditaciones y producción musical publicada en plataformas digitales, acompañado por grupo base instrumental integrado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro y un (1) maraquero, así como cuatro (4) parejas de baile folclórico con puesta en escena coreográfica representativa de las tradiciones del Llano, incluyendo los demás componentes técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar una presentación profesional y de alta calidad.	SHOW	1
20	Show de música llanera voz femenina en vivo, interpretado por cantante principal con trayectoria artística en el género llanero, participación en festivales y eventos culturales de carácter regional y nacional, reconocimientos y mínimo 3 producciones musicales publicada en plataformas digitales, acompañada por grupo base instrumental conformado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero, una (1) bandola y demás elementos necesarios para garantizar una presentación profesional que promueva y preserve las tradiciones musicales del Llano.	SHOW	1
21	Show artístico de grupo infantil: Show de baile del joropo, presentacion de un espectáculo cultural de danza y música llanera en vivo que exalta las tradiciones del folclor del Llano colombiano. El montaje contara con 17 artistas en escena entre bailarines, voces infantiles y músicos, e integra coreografías de joropo tradicional y moderno, elementos visuales y puesta en escena profesional. La actividad incluira una interacción previo a la muestra de joropo para el público asistente. El show debera incluir	SHOW	1

	todos los elementos técnicos, musicales y de ambientacion requeridos para su presentación		
22	Show de música llanera voz femenina en vivo, interpretado por cantante principal con mínimo quince (15) años de trayectoria artística en el género llanero, con participación en festivales de carácter regional y nacional y condecoraciones o reconocimientos obtenidos por su labor cultural, acompañada por grupo base instrumental conformado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero y una (1) bandola, así como seis (6) parejas de baile folclórico con puesta en escena representativa de las tradiciones del Llano, incluyendo los demás elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del espectáculo.	SHOW	1
23	Grupo base de música llanera en vivo, conformado por un (1) arpista, un (1) bajista, un (1) cuatrista, un (1) maraquero y demas elementos necesarios para las presentaciones	SHOW	1
24	ORDEN AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO CATEGOR IA COMENDADOR Están compuestos por una joya al cuello, una réplica o miniatura y una venera. JOYAS: La joya de la medalla serán en el material crisocal, de acabado dorado brillante, consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un circulo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un circulo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado dorado brillante.en las joyas se encuentra suspendidas por una cinta moaré , la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello. MINIATURA O RÉPLICA Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas especificas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepustos de 8 cm, de acabado dorado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. VENERAS Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado dorado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro. BOTÓN: Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio.	UND	1

	Acabado dorado brillante. Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color Azul.		
25	ORDEN AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO CATEGOR IA OFICIAL Este juego de Órdenes están compuestos por una joya al pecho, una réplica o miniatura y una venera. JOYA: La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un circulo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un circulo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado dorado brillante, se encuentra suspendidas por una cinta moaré , la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho, para las medallas al cuello la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello. MINIATURA O RÉPLICA Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas especificas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepustos de 8 cm, de acabado dorado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. VENERAS Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado dorado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro. BOTÓN: Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado dorado brillante. Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color Azul.	UND	1
26	ORDEN AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO CATEGOR IA CABALLERO Este juego de Órdenes están compuestos por una joya al pecho, una réplica o miniatura y una venera. JOYA: La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas	UND	1

	en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un circulo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un circulo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado plateado brillante, se encuentra suspendidas por una cinta moaré , la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho, para las medallas al cuello la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello. MINIATURA O RÉPLICA Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas especificas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepustos de 8 cm, de acabado plateado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. VENERAS Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado plateado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro. BOTÓN: Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado plateado brillante. Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color Azul.		
27	ORDEN AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO CATEGOR IA AL BUEN SERVICIO Este juego de Órdenes están compuestos por una joya al pecho, una réplica o miniatura y una venera. JOYA: La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un circulo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un circulo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, en el reverso llevará la inscripción "CRUZ AL BUEN SERVICIO",	UND	1

	se encuentra suspendidas por una cinta moaré , la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. MINIATURA O RÉPLICA Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas especificas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepustos de 8 cm, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. VENERAS Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado plateado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro. La medalla categoria CRUZ AL BUEN SERVICIO en su conjunto (joya, réplica y venera), acabado oro (18 unidades), plata (18 unidades) y bronce (18 unidades) Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color Azul .		
28	Show de Circo Tradicional Espectáculo de circo tradicional, popular y familiar, desarrollado bajo formato itinerante con carpa, que integra disciplinas clásicas del arte circense como magia, malabarismo, payasos, acrobacias y números aéreos, ofreciendo una experiencia escénica integral dirigida a públicos de todas las edades. Espectáculo circense desarrollado con la participación de dos (2) payasos, presentación de hula hula, acto de equilibrio (Rol de Rola), trapecio volante, yoga, giro, escalera giratoria, el alambre, malabares y aro aéreo. Este espectáculo circense, tiene una duración aproximada de dos (2) horas y ofrece al público una experiencia artística, cultural, divertida y emocionante, orientada al disfrute de públicos de todas las edades. Este espectaculo requiere un monteja para la produccion de estructura y equipos tales como: * carpa de circo para espacios abiertos, con dimensiones de 6 mts de alto x 22 mts de ancho, * Pista de 6 mtrs a la redonda escencial para el espectaculo * plataforma de equilibrio, equipo de hulas, rola, malabares y pulsadas.	SHOW	1

	*30 banderines decorativos *Escalera Giratoria *Camion/vestuario portatil Sonido: *2 parlantes pasivos BT3 *mezcladora pro DJ 16 canales *Potensia pro audio XT4000 *Microfonos Inalambricos doble de mano *130 bombillos led *10 pa rled Big Dipper 90 W * Barras Ritmicas 120W Big Dipper * 6 cabezas Roboticas Incluye montaje, desmontaje y demas elementos necesarios para su presentación		

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será **rechazada.**
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor del Presupuesto oficial registrado, en el rango de la menor cuantía de la entidad para la vigencia actual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 1. Art. 2 de la ley 1150 de 2007.

En este orden de ideas, atendiendo que la contratación a realizar es se encuentra en el rango establecido, se debe realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para efectos de escoger al contratista que mejor satisfaga los intereses de la entidad, con la presentación de la oferta, previa convocatoria pública, regida por un pliego de condiciones elaborado por la entidad la cual tiene que someterse el oferente y constituye ley para las partes intervinientes en el proceso de escogencia del contratista.

Ley 1150 de 2007. "TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Decreto 1082 de 2015. *"Subsección 2. Selección abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles." ... cursiva fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y los considerandos anteriores, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el proceso para **PRESTAR SERVICIOS PARA LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LAS ACTIVIDADES QUE EXALTEN LAS DIFERENTES MANIFIESTACIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, reglamentada por los derroteros anteriormente descritos.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)
La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio teniendo en cuenta la importancia y conocimiento técnico necesario para realizar la estructuración de la entidad, se realizó cotización a tres (3) empresas que realizan actividades iguales o similares al presente proceso de selección el cual ha determinado que el presupuesto oficial para el presente caso es de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MDA**

CTE ($466.140.000)incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, los cuales sumados y establecido el promedio dio como resultado el siguiente valor de los ítems unitarios:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID DE MEDIDA	CANT	VR UNIT
1	Show de artista de música llanera en vivo, interpretado por cantante con reconocimiento regional, nacional e internacional, con amplia trayectoria artística, producción discográfica publicada y participación en festivales y eventos culturales dentro y fuera del país, ganador de importantes reconocimientos en el ámbito del folclor llanero y con experiencia en giras internacionales, acompañado por agrupación base conformada como mínimo por cuatro (4) instrumentos tradicionales: arpa llanera, cuatro, bajo y maracas, incluyendo los demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar una presentación profesional que promueva y preserve la música tradicional del Llano.	SHOW	1	$84.000.000
2	Alquiler de sala tipo lounge con capacidad para diez (10) personas, compuesta por un (1) sofá y ocho (8) puffs en color blanco. El mobiliario deberá contar con un diseño elegante, funcional y confortable, acorde con la estética y formalidad del evento. El servicio deberá incluir el transporte, cargue y descargue, adecuación del espacio, montaje, acomodación y desmontaje, así como todos los elementos necesarios para garantizar su correcta instalación y óptima presentación durante la actividad.	UND	1	$800.000
3	Alquiler de tres (3) juegos de mesas altas tipo coctelera, cada uno con sus respectivas cuatro (4) sillas altas para exterior. Las mesas deberán ser en madera, con diseño elegante y acabado de alta calidad, apropiadas para eventos formales. Las sillas estarán elaboradas en estructura metálica con tejido en fibra sintética, garantizando resistencia, estabilidad y comodidad. El mobiliario deberá presentar una estética armónica y sofisticada, acorde con el concepto del evento. El servicio deberá incluir el transporte, cargue y descargue, adecuación del espacio, montaje, acomodación y desmontaje, así como todos los elementos necesarios para garantizar su correcta instalación y óptima presentación durante la actividad.	UND	1	$500.000
4	Personal de apoyo: Se deberá garantizar la disponibilidad de personal encargado de la recepción y orientación de los asistentes, durante el desarrollo del evento. El personal requerido deberá demostrar habilidades en atención al público, comunicación asertiva y adecuado manejo de situaciones propias del desarrollo de actividades institucionales. Asimismo,	PERSONA	1	$120.000

	deberá contar con excelente presentación personal y plena disposición de servicio, garantizando atención permanente a los asistentes durante todo el tiempo de ejecución del evento.			
5	Mesa de cócteles: Variedad de bebidas preparadas al momento, compuesta por las siguientes opciones: * Cóctel a base de jugo de caña, aromatizado con hierbas naturales como hinojo y hierbabuena, con un sutil toque de limón. * Mimosa elaborada con jugo de piña y limón, de sabor fresco y equilibrado. * Cóctel tropical multicolor, presentado con decoración de fruta fresca. Todas las bebidas serán servidas en vasos cocteleros acrílicos e incluirán su respectiva decoración, hielo y servilletas, garantizando una presentación estética y acorde con la formalidad del evento,. Se debera garantizar la distribucion a la mesa con un minimo de cinco (5) meseros, meseros que deberan contar con la presentecion acorde al servicio, se debera garantizar menaje y demas elementos necesarios para el servicio.	UND	1	$5.500
6	DECORACIÓN FLORAL Concepto GeneralLa decoración floral para evento inspirado en la riqueza natural y cultural del llano colombiano, combinando elegancia, dramatismo y tendencias 2026: arreglos orgánicos, monocromías profundas, texturas naturales y elementos escenográficos. Todos los diseños serán elaborados con flores naturales, garantizando frescura y autenticidad.La ejecución se realizará de acuerdo con la previa socialización del diseño, para definir conjuntamente entre el contratista y la corporación los detalles finales de colores, composición y disposición de los elementos.Ambientes y Descripción General1. Entrada Principal – CORCUMVI• Composición floral tipo cascada con follajes tropicales.• Flores naturales combinadas con texturas secas, follajes y pampas secas• Detalles de instrumentos llaneros estilizados.• Iluminación LED cálida para realce escenográfico.2. Spot Fotos – Escalera• Arco o elemento con decoración floral asimétrica.• Flores naturales de acuerdo con gama de colores que se escoja.• Follajes y pampas secas.• Velas LED, luces decorativas y elementos culturales llaneros como acento decorativo.3. Spot Esquina• Aro circular con iluminación cálida y cascadas floral natural.• Flores naturales en combinadas con texturas secas, follajes y pampas secas4. Entrada Auditorio• Arco minimalista estructura metálica a convenir.• Decoración con flores naturales texturas secas y follaje • Iluminación y diseño contemporáneo, elegante y armónico.5. Tarima Principal• Arcos en	UND	1	$15.000.000

	hierro o cobre con iluminación puntual tipo estrella.• Arreglos florales naturales volumétricos de acuerdo con la gama de colores y tipo de flores escogidas• Velas LED, luces decorativas y elementos culturales llaneros como acento decorativo.6. Salón Auditorio• Decoración floral en diversos puntos estratégicos del auditorio, accesos y áreas visibles para los asistentes.• Arreglos medianos naturales, bajos y orgánicos, diseñados para armonizar con el espacio.• Flores naturales combinadas con texturas secas, follajes y pampas secas• Diseño conversacional y escenográfico que permite interacción visual sin obstruir la vista de los asistentes.• La disposición final de los puntos de decoración será definida durante la previa socialización de diseño entre el contratista y la corporación.7. Centros de Mesa – Arreglo Floral Pequeño• Quince (15) Centros de mesa con flores naturales, bajos y orgánicos.• Con base a convenir• Velas LED para iluminación cálida.Consideraciones Generales• Todos los arreglos se elaborarán con flores naturales, garantizando frescura y durabilidad durante el evento.• La composición final de colores, especies y disposición se definirá previa socialización de diseño entre el contratista y la corporación.• Incluye diseño conceptual, suministro de materiales, montaje, puesta en escena, transporte, desmontaje y mano de obra especializada.			
7	Show de Música Llanera Voz Femenina en vivo, interpretado por artista profesional con trayectoria nacional e internacional en el género de voz recia, en el género de música llanera, Ganadora de al menos 10 festivales de voz recia (acreditados mediante certificaciones), Participación como invitada especial en torneos internacionales de joropo, Experiencia como jurado calificador en concursos de música llanera, Presentaciones en eventos institucionales, festivales nacionales e internacionales, Mínimo cuatro (4) producciones discográficas grabadas profesionalmente. acompañada por grupo base tradicional llanero conformado por: Un (1) Arpa llanera, Un (1) Cuatro, Un (1) Bajo, Un (1) Maraquero, Un (1) Bandola llanera y Demás elementos técnicos y logísticos necesarios para la óptima ejecución del espectáculo en vivo.	SHOW	1	$30.000.000
8	Show de música llanera voz masculina en vivo, interpretado por artista nacional profesional con amplia trayectoria en el género de música llanera y voz recia, ganador de múltiples festivales nacionales e internacionales y con participación destacada en eventos folclóricos de carácter departamental, nacional e internacional, con minima 2 producciones discográfica propias publicadas acompañado por grupo base de música llanera en vivo conformado por un (1) arpa llanera, un (1) cuatro, un (1) bajo, un (1) maraquero, un (1) bandola llanera y demás	SHOW	1	$35.000.000

	elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del espectáculo.			
9	Show artístico musical género popular, formato banda en vivo, interpretado por artista femenina principal con trayectoria en el género de música popular, con experiencia certificada en presentaciones en eventos municipales, departamentales y festivales culturales, con mínimo 3 producciones musicales propia publicada en plataformas digitales, acompañada por grupo base musical en formato banda conformado por trompeta, tuba, guitarra, bajo, piano, batería y demás elementos técnicos, logísticos y de sonido necesarios para la óptima ejecución del espectáculo en vivo.	SHOW	1	$18.000.000
10	Show artístico vallenato en vivo, interpretado por agrupación musical con énfasis en música vallenata tradicional y moderna, conformada por cinco (5) integrantes: un (1) cantante de voz masculina principal con trayectoria artística superior a nueve (9) años en el género vallenato, con producción musical propia publicada en plataformas digitales y experiencia certificada en presentaciones en eventos municipales, departamentales y festivales culturales, un (1) acordeonero, un (1) cajero, un (1) bajista y un (1) guacharaquero y demás elementos necesarios para su presentación.	SHOW	1	$15.000.000
11	Show artístico de música banda popular en vivo, interpretado por artista voz principal masculina con trayectoria comprobada en los géneros de música popular colombiana y banda regional mexicana, con experiencia certificada en presentaciones en eventos municipales, ferias y festivales culturales, repertorio propio y covers reconocidos dentro del género, presencia activa en plataformas digitales y producción musical publicada en plataformas digitales, acompañado por grupo base en formato banda conformado por acordeón, batería, requinto, bajo y demás elementos necesarios para su presentación.	SHOW	1	$12.000.000
12	Show artístico de música banda popular en vivo, interpretado por artista voz principal masculina con participación en concursos musicales y experiencia en presentaciones en festivales y eventos de carácter local, departamental e internacional, acompañado por grupo musical conformado por acordeón, batería, requinto, bajo y demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del espectáculo.	SHOW	1	$12.000.000
13	Show de música llanera voz Maculina cantante de música llanera con amplia trayectoria artística, con amplia experiencia en festivales municipales, departamentales, nacionales e internacionales, encuentros internacionales de arpa llanera , así como con producciones discográficas propias y reconocimiento como jurado e instructor musical en diferentes entidades culturales. acompañada por un	SHOW	1	$12.000.000

	(1) arpa, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero, (1) bandola y demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del espectáculo.			
14	Show artístico de salsa en vivo, interpretado por cantante de voz masculina en el género salsero, con trayectoria a nivel nacional e internacional y participación en diferentes festivales y eventos culturales, acompañado por orquesta integrada por músicos en saxofón, piano y timbal, con repertorio de salsa clásica y contemporánea, puesta en escena estructurada y demás elementos necesarios para garantizar una presentación de alta calidad.	SHOW	1	$15.000.000
15	Show musical Tropi-Pop en vivo con mas de 10 años de conformación de la agrupación, conformada por seis (6) integrantes: integrada por una (1) voz masculina principal , con participación certificada en festivales nacionales, jurado en concurso de canto; un (1) guitarrista eléctrico, un (1) bajista un (1) baterista/percusionista; un (1) trombonista; y un (1) percusionista y las demás elementos necesarios para su presentación.	SHOW	1	$10.000.000
16	Show artístico Orquesta Tropical en vivo, interpretado por agrupación musical con mínimo quince (15) años de conformada, con repertorio tipo crossover actualizado que incluye música tropical, salsa, merengue, corralero, papayera, carranga, parranda, baladas, boleros y música de plancha, conformada por (1) pianista cantante, (1) bajo, (1) timbales, (1) baterista, (1) conguero y (1) voz masculina, incluyendo los elementos artísticos y logísticos requeridos para su presentación.	SHOW	1	$10.000.000
17	Show música pop latino: Conformado por cantante voz masculina, guitarra electica, bateria electrica, piano electrico, bajo y demas elementos necesarios para las presentaciones	SHOW	1	$10.000.000
18	show artístico género carranga en vivo, interpretado por agrupación local con participación en festivales y eventos, con trayectoria en la difusión e interpretación de repertorio carranguero, tropical, boleros y música latinoamericana, conformada por cantante voz masculina y grupo instrumental integrado por requinto, guacharaca, timbales, tiple, bajo eléctrico y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del espectáculo.	SHOW	1	$10.000.000
19	Show de música llanera voz masculina en vivo, interpretado por agrupación folclórica con trayectoria en escenarios culturales y participación en festivales y eventos de carácter regional y nacional, conformada por cantante principal de voz masculina con trayectoria artística reconocida, acreditaciones y producción musical publicada en plataformas digitales, acompañado por grupo base instrumental integrado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro y un (1) maraquero, así como cuatro (4) parejas de baile folclórico con puesta en escena coreográfica representativa de las tradiciones del Llano, incluyendo los demás	SHOW	1	$15.000.000

	componentes técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar una presentación profesional y de alta calidad.			
20	Show de música llanera voz femenina en vivo, interpretado por cantante principal con trayectoria artística en el género llanero, participación en festivales y eventos culturales de carácter regional y nacional, reconocimientos y mínimo 3 producciones musicales publicada en plataformas digitales, acompañada por grupo base instrumental conformado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero, una (1) bandola y demás elementos necesarios para garantizar una presentación profesional que promueva y preserve las tradiciones musicales del Llano.	SHOW	1	$15.000.000
21	Show artístico de grupo infantil: Show de baile del joropo, presentacion de un espectáculo cultural de danza y música llanera en vivo que exalta las tradiciones del folclor del Llano colombiano. El montaje contara con 17 artistas en escena entre bailarines, voces infantiles y músicos, e integra coreografías de joropo tradicional y moderno, elementos visuales y puesta en escena profesional. La actividad incluira una interacción previo a la muestra de joropo para el público asistente. El show debera incluir todos los elementos técnicos, musicales y de ambientacion requeridos para su presentación	SHOW	1	$15.000.000
22	Show de música llanera voz femenina en vivo, interpretado por cantante principal con mínimo quince (15) años de trayectoria artística en el género llanero, con participación en festivales de carácter regional y nacional y condecoraciones o reconocimientos obtenidos por su labor cultural, acompañada por grupo base instrumental conformado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero y una (1) bandola, así como seis (6) parejas de baile folclórico con puesta en escena representativa de las tradiciones del Llano, incluyendo los demás elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del espectáculo.	SHOW	1	$15.000.000
23	Grupo base de música llanera en vivo, conformado por un (1) arpista, un (1) bajista, un (1) cuatrista, un (1) maraquero y demas elementos necesarios para las presentaciones	SHOW	1	$5.000.000
24	ORDEN AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO CATEGOR IA COMENDADOR Están compuestos por una joya al cuello, una réplica o miniatura y una venera. JOYAS: La joya de la medalla serán en el material crisocal, de acabado dorado brillante, consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el	UND	1	$288.000

	siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un circulo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un circulo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado dorado brillante.en las joyas se encuentra suspendidas por una cinta moaré , la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello. MINIATURA O RÉPLICA Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas especificas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepustos de 8 cm, de acabado dorado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. VENERAS Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado dorado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro. BOTÓN: Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado dorado brillante. Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color Azul.			
25	ORDEN AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO CATEGOR IA OFICIAL Este juego de Órdenes están compuestos por una joya al pecho, una réplica o miniatura y una venera. JOYA: La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un circulo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un circulo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR	UND	1	$236.000

	AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado dorado brillante, se encuentra suspendidas por una cinta moaré , la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho, para las medallas al cuello la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello. MINIATURA O RÉPLICA Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas especificas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepustos de 8 cm, de acabado dorado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. VENERAS Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado dorado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro. BOTÓN: Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado dorado brillante. Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color Azul.			
26	ORDEN AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO CATEGOR IA CABALLERO Este juego de Órdenes están compuestos por una joya al pecho, una réplica o miniatura y una venera. JOYA: La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las	UND	1	$210.000

	puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un circulo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un circulo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado plateado brillante, se encuentra suspendidas por una cinta moaré , la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho, para las medallas al cuello la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello. MINIATURA O RÉPLICA Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas especificas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepustos de 8 cm, de acabado plateado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. VENERAS Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado plateado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro. BOTÓN: Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado plateado brillante. Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color Azul.			
27	ORDEN AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO CATEGOR IA AL BUEN SERVICIO Este juego de Órdenes están compuestos por una joya al pecho,	UND	1	$194.000

	una réplica o miniatura y una venera. JOYA: La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un circulo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un circulo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, en el reverso llevará la inscripción "CRUZ AL BUEN SERVICIO", se encuentra suspendidas por una cinta moaré , la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. MINIATURA O RÉPLICA Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas específicas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepuestos de 8 cm, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho. VENERAS Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado plateado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro. La medalla categoría CRUZ AL BUEN SERVICIO en su conjunto (joya, réplica y venera), acabado oro (18 unidades), plata (18 unidades) y bronce (18 unidades) Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color Azul .			

28	Show de Circo Tradicional Espectáculo de circo tradicional, popular y familiar, desarrollado bajo formato itinerante con carpa, que integra disciplinas clásicas del arte circense como magia, malabarismo, payasos, acrobacias y números aéreos, ofreciendo una experiencia escénica integral dirigida a públicos de todas las edades. Espectáculo circense desarrollado con la participación de dos (2) payasos, presentación de hula hula, acto de equilibrio (Rol de Rola), trapecio volante, yoga, giro, escalera giratoria, el alambre, malabares y aro aéreo. Este espectáculo circense, tiene una duración aproximada de dos (2) horas y ofrece al público una experiencia artística, cultural, divertida y emocionante, orientada al disfrute de públicos de todas las edades. Este espectáculo requiere un montaje para la producción de estructura y equipos tales como: * carpa de circo para espacios abiertos, con dimensiones de 6 mts de alto x 22 mts de ancho, * Pista de 6 mtrs a la redonda esencial para el espectáculo * plataforma de equilibrio, equipo de hulas, rola, malabares y pulsadas. *30 banderines decorativos *Escalera Giratoria *Camión/vestuario portátil Sonido: *2 parlantes pasivos BT3 *mezcladora pro DJ 16 canales *Potencia pro audio XT4000 *Micrófonos Inalámbricos doble de mano *130 bombillos led *10 pa rled Big Dipper 90 W * Barras Rítmicas 120W Big Dipper * 6 cabezas Robóticas Incluye montaje, desmontaje y demás elementos necesarios para su presentación	SHOW	1	$15.000.000

El valor establecido como presupuesto es de manera global, ya que los ítems contractuales que se cotizaron se determinaron por unidad teniendo en cuenta la necesidad de la entidad al momento de participar o realizar las actividades culturales.

- Impuestos municipales

TRIBUTO	BASE	DESCUENTO
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR		2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA		2%
ESTAMPILLA DE FOMENTO TURISTICO		2%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		1,5%

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS, CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	Contrato ≤ **$36.400.000** pesos	N/A
	Contrato > **$36.400.000** pesos	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		2,0%

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Planear, organizar y ejecutar las actividades que requiera el supervisor en los eventos según las necesidades e instrucciones de la corporación.
2. El contratista deberá proveer los insumos, transporte y elementos de acuerdo a los ítems a desarrollar garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos.
3. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
4. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y cantidad presentadas en la propuesta.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el Supervisor.
8. Informar y consultar con el Supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma.
9. Presentar los poderes debidamente autenticados de las personas naturales que vayan a ejecutar los ítems contractuales de expresiones artísticas que no se hayan pedido en la propuesta.
10. Responder por la calidad de los servicios objeto del presente proceso.
11. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
12. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita del supervisor
14. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
15. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
16. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.

17. Suscribir las actas de: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte ocasión y ejecución del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento.
    En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la corporación no asumirá ningún costo adicional.
20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato y las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.
21. Las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato a celebrar

SUPERVISIÓN. La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
b) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
c) Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
d) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
e) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
f) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
g) El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).
De acuerdo con el modelo suministrado por LA CORPORACION , los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, o apoderado quien deberá anexar el respectivo poder (original) con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso; indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado. Se deberá

diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. La Corporación no aceptará propuestas alternativas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor

del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA
Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia, vigente.

CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.
Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija por la entidad en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

En todo caso el oferente deberá estar inscrito y calificado en el Registro Único de Proponentes, lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente, en firme para la fecha del cierre y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte de diciembre de 2024.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación

b) La omisión de lo señalado, hará que la Corporación tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.
Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita dla Corporacion , quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.
Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la oferta.

Nota: La Corporación dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la

entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores debe firmar revisor fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:
El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, NIT N° 822.001.245-4**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

MULTAS Y SANCIONES:
La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LIBRETA MILITAR DE LOS VARONES MENORES DE 50 AÑOS

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T:
Deberá estar incluida la actividad principal del presente proceso de selección

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SIRI EXPEDIDO DEL PORTAL WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
Con la finalidad de poder verificar la inexistencia de antecedentes de todo orden (las generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía).

DECLARACIÓN DE MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016: La entidad realizará la consulta realizada al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

REDAM | REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA:
Atendiendo lo señalado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. La verificación de las

condiciones se realiza así: la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO analiza los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad en el sector con la información obtenida a través de consulta del RUP en la Cámara de Comercio de Villavicencio. De la muestra que se obtiene por el histórico de procesos anteriores celebrados por la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO en su proceso de convocatoria y contratación servirá de base para determinar la administración algunos criterios financieros que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 3.21
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.43
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 4.79

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.18
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10

**Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

La anterior tabla dinámica, arroja el promedio por indicador, que permite conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose el método de media aritmética para determinar los indicadores de Capacidad Financiera en los requisitos habilitantes del presente proceso.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: es el resultado de la división del Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: es el resultado de la división del Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: se calcula con la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a ejecutar y con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad liquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegare a perjudicar la prestación del mismo.

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral, para lo cual se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, el cual será multiplicado por su porcentaje de participación y sumadas para obtener índice total. En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar su experiencia en un (1) contrato en cuyo objeto incluya SERVICIO DE APOYO LOGISTICO O ARTISITICO O DE APOYO A LA GESTION y cuyo valor debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y esté clasificado con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FIESTAS
93141700	CULTURA

El contrato aportado para acreditar experiencia debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Cuando se certifique un contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, LA CORPORACION tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015:

"1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv."

Cuando el proponente no presente el anexo 3 establecido LA CORPORACION señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL

Para la verificación de dicha información la corporación cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

La certificación del contrato que se anexe no reemplaza la inscripción del contrato en el Registro Único de Proponentes. En caso de presentar la certificación y copia del contrato que cumplan con los requerimientos pero que no estén incorporados en el RUP se tendrán como no válidos y no habilitan la propuesta.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad pública en la que conste:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:
- NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

NOTA: La Corporación se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el **ARTÍCULO 3** del **DECRETO 1860 DE 2021** los proponentes donde participen mujeres cumpliendo alguno de los criterios y la forma que se describe a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. (NO APLICA)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios antes dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

podrán demostrar en DOS (2) contratos en cuyo objeto o alcance incluya el SERVICIO DE APOYO LOGISTICO O ARTISITICO O DE APOYO A LA GESTION y cuyo valor debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y esté clasificado con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FIESTAS
93141700	CULTURA

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Se verificarán máximo UN (1) contrato por proponente y por lo tanto no se debe relacionar más de este número, en caso de relacionarse más del indicado, la CORPORACION, para

salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará únicamente los tres primeros contratos en el orden que aparezca relacionado.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La verificación de este criterio se realizará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes: Copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento.

En los anteriores documentos, deberán permitir a la corporación la verificación de la siguiente información: nombre del contratista, nombre del contratante, objeto del contrato, Número y fecha del contrato, fecha de inicio, valor total contratado, valor ejecutado, actividades realizadas y fechas de suspensión y reiniciación si las hubiese.

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, ya sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA COMO CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS
Teniendo en cuenta lo establecido en el **ARTÍCULO 3** del **DECRETO 1860 DE 2021** los proponentes que estén clasificados como MIPYMES podrán participar acreditando la experiencia de la siguiente forma:

podrán demostrar en máximo de DOS (2) contratos en cuyo objeto o alcance incluya el SERVICIO DE APOYO LOGISTICO O ARTISITICO O DE APOYO A LA GESTION y cuyo valor debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y esté clasificado con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FIESTAS
93141700	CULTURA

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Se verificarán máximo dos (2) contratos por proponente y por lo tanto no se debe relacionar más de este número, en caso de relacionarse más del indicado, la Corporación, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará únicamente los tres primeros contratos en el orden que aparezca relacionado.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La verificación de este criterio se realizará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes: Copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento.

En los anteriores documentos, deberán permitir la corporación la verificación de la siguiente información: nombre del contratista, nombre del contratante, objeto del contrato, Número y fecha del contrato, fecha de inicio, valor total contratado, valor ejecutado, actividades realizadas y fechas de suspensión y reiniciación si las hubiese.

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, ya sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

Para que sea válido el presente requisito se deberá acreditar mediante certificado del contador y en el certificado de existencia y representación legal de la empresa. En caso de que se presente en cualquier modalidad de asociación todos deberán acreditar estar clasificados en MiPymes.

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TÉCNICO

ACREDITACION DE ARTISTAS

El proponente deberá allegar la hoja de vida con los respectivos soportes de los siguientes artistas:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	Show de artista de música llanera en vivo, interpretado por cantante con reconocimiento regional, nacional e internacional, con amplia trayectoria artística, producción discográfica publicada y participación en festivales y eventos culturales dentro y fuera del país, ganador de importantes reconocimientos en el ámbito del folclor llanero y con experiencia en giras internacionales, acompañado por agrupación base conformada como mínimo por cuatro (4) instrumentos tradicionales: arpa llanera, cuatro, bajo y maracas, incluyendo los demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar una presentación profesional que promueva y preserve la música tradicional del Llano.
2	Show de Música Llanera Voz Femenina en vivo, interpretado por artista profesional con trayectoria nacional e internacional en el género de voz recia, en el género de música llanera, Ganadora de al menos 10 festivales de voz recia (acreditados mediante certificaciones), Participación como invitada especial en torneos internacionales de joropo, Experiencia como jurado calificador en concursos de música llanera, Presentaciones en eventos institucionales, festivales nacionales e internacionales, Mínimo cuatro (4) producciones discográficas grabadas profesionalmente. acompañada por grupo base tradicional llanero conformado por: Un (1) Arpa llanera, Un (1) Cuatro, Un (1) Bajo, Un (1) Maraquero, Un (1) Bandola llanera y Demás elementos técnicos y logísticos necesarios para la óptima ejecución del espectáculo en vivo.

3	Show de música llanera voz masculina en vivo, interpretado por artista nacional profesional con amplia trayectoria en el género de música llanera y voz recia, ganador de múltiples festivales nacionales e internacionales y con participación destacada en eventos folclóricos de carácter departamental, nacional e internacional, con minima 2 producciones discográfica propias publicadas acompañado por grupo base de música llanera en vivo conformado por un (1) arpa llanera, un (1) cuatro, un (1) bajo, un (1) maraquero, un (1) bandola llanera y demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del espectáculo.
4	Show de música llanera voz Masculina cantante de música llanera con amplia trayectoria artística, con amplia experiencia en festivales municipales, departamentales, nacionales e internacionales, encuentros internacionales de arpa llanera , así como con producciones discográficas propias y reconocimiento como jurado e instructor musical en diferentes entidades culturales. acompañada por un (1) arpa, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero, (1) bandola y demás elementos técnicos, artísticos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del espectáculo.
5	Show de música llanera voz masculina en vivo, interpretado por agrupación folclórica con trayectoria en escenarios culturales y participación en festivales y eventos de carácter regional y nacional, conformada por cantante principal de voz masculina con trayectoria artística reconocida, acreditaciones y producción musical publicada en plataformas digitales, acompañado por grupo base instrumental integrado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro y un (1) maraquero, así como cuatro (4) parejas de baile folclórico con puesta en escena coreográfica representativa de las tradiciones del Llano, incluyendo los demás componentes técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar una presentación profesional y de alta calidad.
6	Show de música llanera voz femenina en vivo, interpretado por cantante principal con trayectoria artística en el género llanero, participación en festivales y eventos culturales de carácter regional y nacional, reconocimientos y mínimo 3 producciones musicales publicada en plataformas digitales, acompañada por grupo base instrumental conformado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero, una (1) bandola y demás elementos necesarios para garantizar una presentación profesional que promueva y preserve las tradiciones musicales del Llano.
7	Show de música llanera voz femenina en vivo, interpretado por cantante principal con mínimo quince (15) años de trayectoria artística en el género llanero, con participación en festivales de carácter regional y nacional y condecoraciones o reconocimientos obtenidos por su labor cultural, acompañada por grupo base instrumental conformado por un (1) arpa llanera, un (1) bajo, un (1) cuatro, un (1) maraquero y una (1) bandola, así como seis (6) parejas de baile folclórico con puesta en escena representativa de las tradiciones del Llano, incluyendo los demás elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del espectáculo.

Para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1) Hoja de vida simple
2) Copia Cedula de Ciudadanía
3) Certificaciones de experiencia
4) Diplomas de la trayectoria
5) Poder a favor de la persona jurídica o natural que presente propuesta para el trámite de contratación artística
6) Carta de compromiso debidamente firmada.

- Acreditación de licencia vigente, para la acreditación de servicios en seguridad y salud en

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1150/2007, la escogencia del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, La CORPORACIÓN Cultural Municipal de Villavicencio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje, obtenido por cada uno de los proponentes.

La CORPORACIÓN Cultural Municipal de Villavicencio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proceso es selección abreviada de menor cuantía únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN
Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados el siguiente puntaje, una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	37,5 PUNTOS
2	CALIFICACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA	50 PUNTOS
3	CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (15/100):
La evaluación económica de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos se hará sobre un máximo de **TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO (37.5) PUNTOS** con base en el valor de la propuesta.

La corporación para ponderar la oferta económica escogerá como método de evaluación el siguiente:

Métodos de evaluación de oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos decimales de la TRM del día hábil después de la fecha de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**

De 0.00 a 0.24	**1**	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	**2**	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	**3**	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	**4**	Menor valor

1. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética.
x_i= valor de la oferta **i** sin decimales.
n = número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i= $\begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$

Donde,

$\bar{x}$ = media aritmética.
v_i= valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha
Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{v_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

x_A = media aritmética alta.
$v_{\max}$ = valor sin decimales de la oferta más alta.
$\bar{x}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i= $\begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } x_A \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right) \text{para valores mayores a } x_A. \end{cases}$

Donde,

x_A = media aritmética alta.
v_i = valor sin decimales de la oferta más alta.
i = promedio aritmético de las ofertas válidas.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(...)	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{P_0 \times P_o \times \ldots \times P_0 nv \times P_1 \times P_{2\ldots} \times P_n}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
P0 = presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores mayores a } GPO. \end{cases}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Alcaldía Local de Bosa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{\text{(incluir el valor máximo puntaje) x } (Vmin).}{(vi).} \end{cases}$$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregara el valor máximo a asignar (37.5 puntos); las demás propuestas se ordenaran descendentemente.

FACTOR TECNICO (50/100)
El oferente que otorgue el siguiente personal logístico adicional se le otorgará el siguiente puntaje:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Que ofrezca 2 personas adicionales en cada evento	25
2	Que ofrezca 4 personas adicionales en cada evento	50

Para lo anterior, se deberá allegar carta de compromiso del proponente indicando cuanto personal adicional ofrece a la entidad.

PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2.5/100)
Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."
Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil." (NO APLICA)

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios antes dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el de adquisición, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
La entidad asignará CINCO (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinó la **MATRIZ DE RIESGOS ANEXA** al presente Estudio Previo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida Por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o

parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO** El amparo de calidad del servicio cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS**. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare

C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

A. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV por el termino de ejecución del contrato**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por la directora de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio -CORCUMVI, o a quien se delegue por acta, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos

los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al

término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez,

familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos,

como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el

representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende se procedió a verificar pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página **www.colombiacompra.gov.co.**

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Con la presentación de este estudio, queda en plena evidencia la existencia de un válido requerimiento que va a satisfacer el fortalecimiento de la cultura y la sana convivencia en Villavicencio; para poder aportar tanto al gobierno municipal como a la comunidad las bases necesarias que preserven y protegen nuestra cultura para las futuras generaciones.

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA